



Avances y retos en un año clave

REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
Y OPEN DATA EN EL CONTEXTO ESPAÑOL Y EUROPEO

POR PROYECTO APORTA



La reutilización de la información del sector público es esencial en las estrategias de Gobierno Abierto como elemento dinamizador de la economía digital y como pilar en la transparencia democrática. Cada vez son más las iniciativas privadas y públicas que persiguen obtener el mayor beneficio de la información del sector público y su reutilización. En esta línea, dentro de las actuaciones de fomento de reutilización cabe destacar la continuidad del Proyecto Aporta y el actual desarrollo reglamentario de la Ley 37/2007 de reutilización, que aspira a promover y facilitar al máximo la reutilización de este tipo de información.

Gracias a las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y, en especial, a Internet, que han transformado por completo el acceso a la información abriendo nuevas vías a su reutilización, estamos presenciando el nacimiento de nuevas empresas que, en ocasiones con pocos recursos, están desarrollando modelos de negocio basados en la creación de productos y servicios de información de valor añadido. Asimismo, las TIC hacen posible la creación de aplicaciones que recogen información sobre la gestión de las Administraciones públicas, como pueden ser, por ejemplo, los gastos e inversiones públicas de una administración determinada o las actividades realizadas con cargo a los presupuestos que ésta gestiona. La reutilización de tales informaciones para acercarlas a los ciudadanos favorece la eficacia y eficiencia de los organismos públicos, y además, su reutilización puede impulsar la participación de una ciudadanía mejor informada, más comprometida con su entorno e implicada en la adecuada prestación de los servicios básicos. Es por ello que la reutilización de la información del sector público se ha convertido en un elemento esencial en las recientes estrategias de Gobierno Abierto, así como a la vez, en un recurso básico para el desarrollo de las empresas que reutilizan dicha información y le aportan un valor añadido.

Estos valores de la reutilización han sido reconocidos desde numerosos organismos y gobiernos. Así, en la Conferencia Ministerial sobre el Futuro de la Economía de Internet (1) celebrada en Corea en junio de 2008, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) puso de relieve la necesidad de que los gobiernos garanticen unas condiciones adecuadas para la reutilización de sus recursos de información. Por otro lado, el gobierno en Estados Unidos reconoció la importancia de la apertura y reutilización de la información del sector público en el “Memorando sobre transparencia y gobierno abierto” del presidente Obama (2). En el ámbito de la Unión Europea, las nuevas políticas de Administración Electrónica diseñadas en la Declaración Ministerial de Malmö, la Declaración de Granada (3), la Agenda Digital para Europa (4) y, finalmente, en el Plan de Acción de Administración Electrónica 2011-2015 (5) han convertido la promoción de la apertura de datos y la reutilización en un objetivo común del conjunto de la UE, complementado así el marco jurídico creado por la Directiva de 2003/98/CE, de 17 de Noviembre, relativa a la reutilización de la información del sector público (6). En concreto, el Plan de Acción de Administración Electrónica Europeo 2011-2015, aprobado el 15 de diciembre de 2010, establece un am-

plio número de compromisos, tanto para los Estados Miembros como para la Comisión Europea, entre los que cabe destacar la revisión de la Directiva 2003/98/CE, actualmente en un proceso de estudio ante una serie de mejoras que fueron señaladas en 2009 por la Comisión Europea en su Comunicación al Parlamento Europeo sobre la revisión de la Directiva. Las conclusiones (7) de la revisión de la Directiva 2003/98/CE identifican tres grandes áreas de mejora en las políticas de reutilización europeas: las prácticas discriminatorias, el elevado coste de las tasas para acceder a la información y la complejidad de las políticas de licenciamiento. Además, la Comisión ha querido recordar que todavía existen otros problemas para el desarrollo de este sector, como son las dificultades de acceso a la información de determinados organismos, la falta de concienciación de algunas instituciones acerca del potencial de la información que custodian, sistemas de licenciamiento demasiado complejos, y la presencia de reglas confusas acerca del uso y condiciones de reutilización de la información.

Normativa

En España, la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público (8), que traspuso a nuestro ordenamiento la Directiva 2003/98/CE, ha sido un importante instrumento para »

FIGURA 1. Círculo virtuoso del Proyecto Aporta



el avance en la reutilización en nuestro país, al ser la norma que establece un marco regulatorio general para esta actividad aplicable a todas las Administraciones públicas españolas. La Ley aspira a “armonizar la explotación comercial de la información del sector público y la publicación de todos los documentos de libre disposición que obran en poder del mismo, al considerar que son un instrumento esencial para el desarrollo del derecho al conocimiento, que constituye un principio básico de la

democracia”. La Ley persigue estos dos objetivos, si bien deja libertad a cada Administración para tomar la decisión de autorizar o no la reutilización de su información.

La Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza 2 (9) aprobada en Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010, incluye el mandato de proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público, a fin de complementar y detallar para el ámbito de la AGE las disposiciones de la citada Ley.

A efectos de cumplir el citado mandato, y partiendo del marco general establecido por la Ley 37/2007 y de las necesidades de desarrollo normativo detectadas en el contexto del Proyecto Aporta, se ha elaborado un borrador de Real Decreto que desarrolla las disposiciones de la ley para el ámbito de la AGE. El texto ha sido sometido a consulta pública (10), con el objeto de dar la oportunidad a todos los agentes implicados en la reutilización a participar en su elaboración. La tramitación del Real Decreto actualmente sigue su curso,

FIGURA 1. Círculo virtuoso del Proyecto Aporta



previéndose su aprobación a lo largo de 2011.

El desarrollo reglamentario de la Ley española de reutilización

La finalidad principal del futuro Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 37/2007 para el ámbito de la AGE es establecer un marco en el que las empresas y ciudadanos sepan con certeza que, en general, los datos públicos son reutilizables, y que, además, contarán con condiciones claras y sencillas para la reutilización de la información.

Objetivos del Real Decreto

En particular, el borrador de Real Decreto persigue:

- Promover la puesta a disposición de la información del sector público que no esté sujeta a restricciones en virtud de la normativa de acceso, es-

tableciéndose una regla de autorización de la reutilización con carácter general.

- Prever la puesta a disposición del público de la información reutilizable por medios electrónicos, en formatos abiertos y procesables automáticamente, cumpliendo en la medida de lo posible los principios fundamentales desarrollados en materia de datos públicos abiertos.

- Establecer un marco común aplicable, por defecto, en materia de condiciones generales aplicables a la reutilización, sin perjuicio de que puedan establecerse condiciones específicas para organismos que así lo requieran.

- Alinear el licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual correspondientes con las autorizaciones administrativas de reutilización

y facilitar la puesta a disposición de los documentos con datos de carácter personal, que previamente hayan sido sometidos a un proceso de disociación.

Cabe resaltar que, conforme a lo dispuesto en la propia Ley 37/2007, el borrador no modifica el régimen de acceso a los documentos administrativos consagrado en el ordenamiento jurídico, sino que aporta un valor añadido al derecho de acceso, contemplando el régimen normativo básico para el uso por parte de terceros de la información que obra en poder del sector público para fines comerciales o no comerciales, en un marco de libre competencia, regulando las condiciones mínimas a las que debe acogerse un segundo nivel de tratamiento de la información que se genera desde las instancias públi-

cas. Por otro lado, el borrador de Real Decreto, tampoco desarrolla el régimen de contraprestaciones económicas que pueden establecerse al amparo de la Ley 37/2007 al tratarse de una materia reservada a ley.

Disposiciones generales para promover la reutilización

Para promover un marco favorable a la reutilización, el borrador de Real Decreto establece, en primer lugar, la autorización, con carácter general, de la reutilización de los documentos del sector público, siempre y cuando su acceso no esté restringido por la normativa de acceso. De este modo, se promueve una mayor seguridad jurídica, tanto para las Administraciones y organismos del sector público como para los agentes reutilizadores. Asimismo, este criterio es el que se ha seguido tanto en Estados Unidos (11), donde la reutilización de documentos está autorizada con carácter general, como en otros países más cercanos a nuestra tradición jurídica como es Francia, donde está autorizada con carácter general la reutilización conforme a la Ley de 17 de junio de 1978 relativa al derecho de acceso a los documentos administrativos (12).

Asimismo, en el citado borrador de Real Decreto, se establece el deber de las Administraciones de informar sobre los documentos reutilizables de que dispongan a través de las sedes electrónicas. Los documentos reutilizables deberán ponerse a disposición por medios electrónicos, cuando ya existieran en dicho soporte, con preferencia en formatos accesibles y procesables automáticamente y en estándares abiertos, procurando garantizar la actualización, disponibilidad, completitud e integridad de la información reutilizable. Con ello se mejorará la visibilidad y las posi-

bilidades de localizar fácilmente la información reutilizable. Este deber está en consonancia con las directrices para la publicación de datos del sector público reutilizables, recientemente desarrolladas en países avanzados de nuestro entorno como Noruega (13) y Dinamarca (14).

Por otra parte, se definen responsables de cada departamento ministerial u organismo público en materia de reutilización con un conjunto de funciones mínimas. Asimismo, se regulan los mecanismos de coordinación pertinentes en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE).

Adicionalmente, en relación con el Catálogo de Información Pública reutilizable, el borrador de Real Decreto le otorga soporte normativo y

establece obligaciones de actualización por parte de los departamentos y organismos de la AGE, contribuyendo a crear un punto único desde el que las personas interesadas puedan identificar y localizar fácilmente la información reutilizable.

Además, el texto del borrador de Real Decreto pretende ser un instrumento de impulso de la reutilización, especialmente por medios electrónicos. Por ello, se incluye el mandato para desarrollar en el ámbito del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) las normas técnicas comunes sobre localización, descripción e identificación unívoca de los recursos de información puestos a disposición del público por medios electrónicos para su reutilización. Asimismo, se prevé el desarrollo por parte de cada »



El texto del borrador del Real Decreto pretende ser un instrumento de impulso de la reutilización, especialmente por medios electrónicos

una de las Administraciones y organismos de la AGE, de un plan propio de medidas de impulso a la reutilización por medios electrónicos, que incluya la puesta a disposición por tales medios, en formatos procesables y accesibles de modo automatizado, de al menos cuatro conjuntos de documentos de alto impacto.

Finalmente, en aras de mantener una adecuada coordinación entre Administraciones, se encomienda al Consejo Superior de Administración Electrónica la función global de coordinación de la política en materia de reutilización y se le asignan tareas de evaluación periódica. Asimismo, se atribuye a los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública y de Industria, Turismo y Comercio la función general de promover la reutilización en el ámbito de la AGE.

Régimen de modalidades de reutilización
En cuanto a las modalidades de reutilización, se prevé que la regla general será la puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas, siendo aplicables unas condiciones generales recogidas en un modelo de aviso legal, como por ejemplo, la prohibición de que el contenido de la información sea desnaturalizado o el deber de citar la fuente, que deberán ser accesibles mediante un aviso legal en la sede electrónica y que vinculan al agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a las mismas. Estas condiciones generales son similares a las establecidas en las mejores prácticas, tanto nacionales como internacionales, entre otros, en Reino Unido (15), Francia (16), Asturias (17) y Euskadi (18) (19), definiendo un marco claro y sencillo, tanto para los organismos públicos como para las empresas reutilizadoras.

No obstante, el borrador permite que los ministerios y organismos que así lo deseen, establezcan condiciones específicas adicionales cuando lo consideren necesario. En este sentido, aquellos organismos que sí tengan necesidades especiales que vayan más allá de este marco mínimo, podrán optar por aplicar alguna de las otras modalidades de puesta a disposición establecidas en la Ley 37/2007. Dentro de éstas el Real Decreto favorece la realizada con sujeción a condiciones específicas establecidas en licencias-tipo disponibles en formato digital y procesables electrónicamente, siendo admisible recurrir, como vienen haciendo múltiples administraciones actualmente, a licencias-tipo existentes denominadas doctrinalmente como “licencias libres”, como puedan ser, entre otras, las licencias “Creative Commons”, “Licencia Pública de la Unión Europea”, “Licencia de Documentación Libre de GNU”, etc., añadiendo las especificaciones que sean en cada caso necesarias, a efectos de cumplir con el marco establecido en la Ley 37/2007. Finalmente, el borrador prevé que la puesta a disposición a través del procedimiento de solicitud previa establecido en el artículo 10 de la Ley 37/2007, sólo sea empleado en casos excepcionales, debidamente motivados y cuando la naturaleza de los documentos así lo exija, por ejemplo, cuando correspondan a archivos no digitalizados.

Documentos sujetos a derechos de propiedad intelectual o que contengan datos personales

En relación con los documentos sobre los que existan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, el borrador de Real Decreto determina que no son reutilizables, salvo cuando las Administraciones »

CAPITO®

marzo 2010

Information Technology
Observatory
para las
Administraciones Públicas



Última Edición
MARZO 2010



y organismos del sector público correspondientes obtengan previamente una cesión suficiente de los derechos de explotación por parte de sus titulares.

Por otra parte, considerando el amplio alcance de la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre la información generada y custodiada por las Administraciones públicas, puede entenderse que gran parte de la información reutilizable sería, en principio, objeto de protección por el régimen de derechos de propiedad intelectual de titularidad de las Administraciones (20). Por todo ello, a fin de cumplir con el objetivo de la Ley 37/2007 de promover la reutilización de la información del sector público, el borrador de Real Decreto, siguiendo la línea establecida por las licencias tipo desarrolladas en países de nuestro entorno (Reino Unido (21) o Francia (22)) y en algunas Comunidades Autónomas (Astu-

rias (23) y Euskadi (24, 25)), prevé como regla general, que la autorización de reutilización de la información sujeta a derechos de propiedad intelectual de titularidad de las Administraciones públicas, conllevará la correspondiente cesión, no exclusiva, de los derechos de explotación oportunos para que el usuario pueda reutilizar dicha información (26).

No obstante, las Administraciones y organismos del sector público podrán, si así lo desean, optar por establecer un régimen más modulado de cesión no exclusiva a fin de poder, en su caso, alinear la cesión de derechos de propiedad intelectual con los términos concretos de la autorización administrativa de reutilización conforme a condiciones específicas.

En relación con los documentos que contengan datos de carácter personal, podrá procederse a autorizar su reutilización siempre y cuando se proceda previamente a un proceso de

disociación, de conformidad con lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

La reutilización de la información pública en España: El Proyecto Aporta

Junto a este marco legal, en España existen numerosos organismos públicos que ya han desarrollado políticas favorables a la reutilización y, sin duda, se han constituido en un ejemplo a seguir para otros organismos en el camino hacia la puesta a disposición de su información a empresas y ciudadanos. De entre los organismos e iniciativas nacionales existentes sobresalen, entre otras, la Dirección General del Catastro (27), el Instituto Geográfico Nacional (28) o la reciente política de liberación de datos aprobada por la Agencia Estatal de Meteorología (29). También es importante destacar la labor de

organizaciones sectoriales como la Asociación Multisectorial de la Información (30) (ASEDIE) y empresas infomediarias españolas, así como la de las comunidades de usuarios en las Redes Sociales y las actuaciones llevadas a cabo por iniciativas sociales como Pro bono Público (31). A nivel autonómico y local, cabe destacar las actuaciones del Gobierno del País Vasco (32), de la Generalitat de Cataluña (33), del Principado de Asturias (34), del Gobierno de Navarra (35), de la Junta de Extremadura (36), de la Junta de Andalucía (37), del Gobierno de Canarias (38) o de las Islas Baleares (39), así como las impulsadas por los ayuntamientos de Barcelona (40), Zaragoza (41), Gijón (42), Lleida (43) o Badalona (44).

En este contexto, el Proyecto Aporta (45), promovido por los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública y de Industria, Turismo y Comercio, viene trabajando desde 2009 para dar a conocer el potencial que tiene la reutilización en nuestro país y dinamizar en este ámbito al sector público, consolidándose como un dinamizador importante en el impulso que la reutilización está experimentando en los últimos años, en nuestro país, según ha señalado, entre otros, la OCDE. El caso español es un ejemplo de buenas prácticas y ha sido tomado como referencia por otros Estados miembros de la UE, como recientemente se ha destacado en el estudio "Open Overheid" (46) realizado por la consultora TNO, a petición del Gobierno de los Países Bajos.

Para lograr sus objetivos, el Proyecto Aporta cuenta con el portal en Internet www.aporta.es, que se ha constituido como punto de encuentro entre todos los interesados

en el proceso de la reutilización, en particular, a través de su blog y sus herramientas web 2.0. Asimismo, con el objetivo de facilitar a los responsables de la gestión de contenidos de los organismos públicos la decisión y la implementación de la puesta a disposición del público de la información para su reutilización, el Proyecto Aporta recoge en su Guía Aporta (47), para cuya elaboración se possibilitó, a través de una consulta pública, la participación de todas las entidades y personas interesadas, explicaciones de los aspectos principales relativos a la reutilización de la información del sector público, teniendo en cuenta las mejores prácticas nacionales e internacionales identificadas. Como complemento a la Guía Aporta, que ha sido calificada por la Comisión europea ePSI Platform como un documento básico excelente para el sector público (48), también se han elaborado unos materiales audiovisuales didácticos publicados en el citado portal de Internet (49).

Ante la necesidad de facilitar a los agentes reutilizadores la identificación de la información de esta naturaleza, el Proyecto Aporta lanzó en marzo de 2010 la versión "beta" del Catálogo de Información Pública correspondiente a la AGE (50), que permite acceder, desde un único punto, a los distintos sitios web de la Administración que ofrecen recursos de información pública. Actualmente, el catálogo dispone de más de 700 registros de bases de datos y está en constante evolución.

Finalmente, un eje esencial de actuación del Proyecto Aporta es la realización de eventos (51) de concienciación y presentación de buenas prácticas. A través de diferentes jornadas y conferencias, el Proyecto »

Es importante destacar la labor de organizaciones sectoriales como ASEDIE, de empresas infomediarias españolas y de las comunidades de usuarios en las Redes Sociales

Consideramos que se están siguiendo los pasos adecuados para progresar en el camino de la reutilización de la información del sector público en España

Aporta ha logrado que cada vez sean más las personas interesadas por la reutilización de la información del sector público. Siguiendo esta línea, en primavera de este año se prevé la celebración en Madrid del “Encuentro de iniciativas Open Data en España: retos y soluciones”, dirigido a debatir los últimos avances en materia de reutilización de la información, los diferentes retos existentes y las experiencias y posibles soluciones

a los mismos. Durante la jornada, se abordarán cuestiones relativas a las políticas de fomento de la reutilización, los aspectos legales en la apertura de datos públicos, los desafíos técnicos en el camino hacia la apertura de datos y su reutilización, nuevas iniciativas de negocio basadas en dichos recursos y la creación de nuevos canales de participación y comunicación entre administraciones, empresas y ciudadanos.

Dada la importancia de dar un seguimiento a las actuaciones del Proyecto Aporta, contemplado en la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza 2, se prevé para 2011 continuar con el desarrollo y evolución del Catálogo de Información Pública reutilizable, con el objetivo de equiparlo progresivamente a los existentes en los países más avanzados de nuestro entorno como el “data.gov” de los EE UU o el “data.gov.uk” de UK, y el mantenimiento y evolución de la web www.aporta.es, así como seguir promoviendo una cultura de reutilización en las distintas Administraciones Públicas mediante diversas actividades de difusión.

Desde el Proyecto Aporta, consideramos que se están siguiendo los pasos adecuados para progresar en el camino de la reutilización de la información del sector público en España y para aprovechar su potencial y en esta dirección seguiremos trabajando. 🍷

1 Conferencia Ministerial de Seúl. Recomendación para el mejor acceso y el efectivo uso de la información pública, disponible en <http://www.oecd.org/dataoecd/0/27/40826024.pdf>

2 Disponible en http://www.whitehouse.gov/the_press_office/TransparencyandOpenGovernment/

3 <http://www.mityc.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/documents/>

[declaraci%C3%B3ncastellano.pdf](#)

4 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0245:FIN:ES:PDF>

5 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0743:FIN:ES:PDF>

6 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32003L0098:ES:HTML>

7 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Reutilización de la información del sector público. Revisión de la Directiva 2003/98/CE.

http://ec.europa.eu/information_society/policy/psi/docs/pdfs/directive/com09_212/com09_212_es.pdf

8 <http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/17/pdfs/A47160-47165.pdf>

9 http://www.planavanza.es/InformacionGeneral/Estrategia2011/Paginas/Estrategia2011_2015.aspx

10 http://www.mityc.es/dgdsi/es-ES/participacion_publica/Paginas/index.aspx

11 Conforme al régimen establecido, entre otros, en la Paperwork Reduction Act de 1995, Sección 3506 (d), disponible en <http://www.archives.gov/federal-register/laws/paperwork-reduction/> o la Circular A-130 de la OMB de la Casa Blanca, de 8 de febrero de 1996, en particular su sección 8 en la que se prevé que las agencias federales deberán “Avoid establishing restrictions or regulations, including the charging of fees or royalties, on the reuse, resale, or redissemination of Federal information dissemination products by the public”, disponible en http://www.whitehouse.gov/omb/circulars_a130.

12 Cfr. Artículo 10 de la Loi n°78-753 du 17 juillet 1978 portant diverses mesures d’amélioration des relations entre l’administration et le public et di-

verses dispositions d'ordre administratif, social et fiscal disponible en <http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT00000339241&fastPos=1&fastReqId=2000657561&categorieLien=cid&oldAction=rechTexte>

13 <http://data.norge.no/blogg/2010/11/om-retningslinjer-knyttet-til-viderebruk-av-offentlige-data/>

14 <http://digitaliser.dk/resource/559456>

15 <http://data.gov.uk/terms-and-conditions> y <http://www.nationalarchives.gov.uk/doc/open-government-licence/>

16 http://www.rip.justice.fr/information_publique_librement_reutilisable

17 <http://risp.asturias.es/catalogo/index.html>

18 http://opendata.euskadi.net/w79-contgen/es/contenidos/informacion/info_legal/es_info_leg/info_legal.html

19 http://www.ejgv.euskadi.net/w79-utilizar/es/contenidos/informacion/como_utilizar_datos/es_como_util_adjuntos/informe_juridico_opendata_v3.pdf

20 Una conclusión sustancialmente similar se alcanza para el caso de los Países Bajos en el estudio Creative commons licensing for public sector information – Opportunities and pitfalls, Mireille van Eechoud y Brenda van der Wal, Institute for Information Law, University of Amsterdam, 2008, especialmente en las páginas 26 y 78, disponible en http://www.ivir.nl/publications/eechoud/CC_PublicSectorInformation_report_v3.pdf

21 <http://data.gov.uk/terms-and-conditions> y <http://www.nationalarchives.gov.uk/doc/open-government-licence/>

22 http://www.rip.justice.fr/information_publique_librement_reutilisable, en particular el inciso que señala que “Elle garantit que le concédant dis-

pose de l'ensemble des droits ci-dessous concédés et le cas échéant, les droits de propriété intellectuelle sur le document comprenant les informations publiques diffusées sous cette licence.”

23 <http://risp.asturias.es/catalogo/index.html>

24 http://opendata.euskadi.net/w79-contgen/es/contenidos/informacion/info_legal/es_info_leg/info_legal.html

25 http://www.ejgv.euskadi.net/w79-utilizar/es/contenidos/informacion/como_utilizar_datos/es_como_util_adjuntos/informe_juridico_opendata_v3.pdf

26 Cfr. en relación con esta dualidad el artículo “Copyright como límite a la comercialización de la información pública”, de Raquel Xalabarder, en La reutilización de la información del sector público, Agustí Cerrillo i Martínez y Alfredo Galán Galán (Coordinadores), Editorial Comares, Granada, 2006, *passim*.

27 <http://www.catastro.meh.es/>

28 <http://www.ign.es/ign/main/index.do>

29 <http://www.aemet.es/es/portada>

30 <http://www.asedie.es/>

31 <http://blog.probp.org/>

32 <http://opendata.euskadi.net/w79-home/es>

33 <http://dadesobertes.gencat.cat/es/index.html>

34 <http://risp.asturias.es/catalogo/index.html>

35 http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2011/01/27/open+data.htm

36 http://www.extremadurareutiliza.es/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=5&Itemid=39

37 <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>

38 http://www2.gobiernodecanarias.org/istac/el_istac.jsp

39 <http://www.caib.es/caibdatafront/>

[index?lang=es](#)

40 http://w3.bcn.es/V01/Serveis/Noticies/V01NoticiesLlistatNoticiesCtl/0,2138,1013028362_1118157550_2_1397684577,00.html?accio=detall&%3Bhome=

41 <http://www.zaragoza.es/ciudad/risp/>

42 <http://datos.gijon.es/>

43 <http://cartolleida.paeria.es/lleidaoberta/inici.aspx>

44 http://badalona.cat/portalWeb/badalona.portal?_nfpb=true&_pageLabel=opendata#wlp_opendata

45 <http://www.aporta.es/web/guest/index>

46 http://administracionelectronica.gob.es/?_nfpb=true&_pageLabel=P804924061272303754870&langPae=es&detalleLista=PAE_12966446951972938

47 http://www.aporta.es/web/guest/form_descarga

48 The Guide, published by Proyecto Aporta, is an excellent reference source document for the public sector. It is comprehensive with a question and answer format covering all key areas requiring consideration to facilitate PSI re-use.” http://www.epsiplus.net/news/spain_takes_the_lead

49 <http://www.aporta.es/web/guest/formacion01>

50 http://www.aporta.es/web/guest/buscador_de_catalogos

51 (http://www.aporta.es/web/guest/eventos_aporta)